

MAT: Destinase a funcionario que se indica.-

Monte Patria, o6 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.866.-

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192 del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°8.715 de fecha o4 de Junio de 2018, en el cual se Autoriza Licencia Médica del Sr. Ricardo Collao Castillo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

## CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N°1-37967113, por 15 días, a contar del 01 de Junio de 2018 hasta el 14 de Junio de 2018 del funcionario titular Don Ricardo Collao Castillo, como Conductor del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto.
- Y especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378, que señala que contrato de reemplazo "es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada";

## DECRETO:

SECRETA

- 1.- DESTINESE a Don JOSE ADOLFO CORTES JUICA. C. Auxiliar de servicios Conductor, Categoría F, Nivel 12 de la Dotación del Departamento de Salud, para realizar Labores de Conductor en el Centro Salud Familiar de Chañaral Alto, a contar del 01 de Junio de 2018 y hasta el 14 de Junio de 2018, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- PAGUESE Asignación del Artículo 45 de la Ley 19.378 y Asignación Desempeño Difícil, correspondiente a turnos de Urgencias, llamado en horarios y días inhábiles.
- 3.- IMPÚTESE a las cuentas N° 215.21.02.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Artículo 45" y N° 215.21.01.001.028.002, "Asignación Desempeño Difícil".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ECRETARIO MUNICIPAL

errantes Diaz

T-Klas

Secretaria Municipal (Of. de Partes) Unidad de RR.HH. – FINANZAS DESAM. Camilo Ossandon Espinoza

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31 /53 2 354400 / www.mpatria.cl